

Lo que cambia

Productos que pasan del IVA reducido al nuevo IVA general

8% > 21%

GAFAS Y LENTILLAS 	SERVICIOS FUNERARIOS 	SERVICIOS DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA Salvo los pequeños negocios de autónomos	MATERIAL E INSTRUMENTAL SANITARIO Y AGRÍCOLA Solo algunos	FLORES Y PLANTAS ORNAMENTALES
SERVICIOS MIXTOS DE HOSTELERÍA Por ejemplo, restaurantes con espectáculos	ENTRADAS A ESPECTÁCULOS 	SERVICIOS PRESTADOS POR ARTISTAS Y PERSONAS FÍSICAS 	SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN 	ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE

Fuente: Ministerio de Hacienda

Del IVA súperreducido al nuevo IVA reducido

4% > 10%

COMPRA DE VIVIENDA HABITUAL

 El 1 de enero de 2013 termina el tratamiento fiscal especial que se aplicaba a la vivienda

Lo que no cambia

Del IVA súperreducido al IVA súperreducido

4% = 4%

PAN	HORTALIZAS	PERIÓDICOS
LECHE	QUESO	MEDICINAS
HUEVOS	LIBROS	

ENCARNI HINOJOSA

El Gobierno sube trece puntos el IVA de gafas, entierros, peluquerías y espectáculos

CÉSAR CALVAR



La subida del principal impuesto que grava el consumo de bienes y servicios entrará en vigor el 1 de septiembre

MADRID. Ya hay fecha para la entrada en vigor de la subida del IVA. Será el 1 de septiembre, explicó el ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, tras la reunión del Consejo de Ministros que dio luz verde al mayor programa de reequilibrio fiscal aplicado en la España democrática, que persigue un ajuste de 65.000 millones de euros en dos años y medio mediante reducciones de gastos y subidas de impuestos.

La medida más controvertida del plan es el incremento del principal tributo que grava el consumo, cuyos gravámenes pasan del 18% al 21% el general y del 8% al 10% el reducido. Pero la letra pequeña trajo más sorpresas. Productos antes gravados al tipo reducido (8%) pasarán a estar sujetos al nuevo tipo general (21%), lo que supone que soportarán de golpe un encarecimiento equivalente a 13 puntos de IVA.

Montoro detalló en su introducción que la subida del IVA no afectará al tipo súperreducido, que se mantiene al 4% y que afecta a los productos más básicos de la cesta de alimentación como pan, leche, huevos, hortalizas y queso, además de los libros y periódicos y medicinas. Pero no desveló hasta el final de su comparecencia, tras ser inquirido en el turno de preguntas, en qué consiste el «ensanchamiento de bases» que su departamento propugna desde hace unas semanas.

Supondrá gravar al 21% todos los productos antes sujetos a IVA redu-

cido salvo los servicios de transporte (billetes de autobús, tren, avión), hostelería y algunos alimentos.

La medida equivale a subir trece puntos de IVA algunos productos de primera necesidad, entre los que destacan las gafas (y lentillas) y los servicios fúnebres. En la misma proporción se dispararán los precios de los espectáculos (teatros, cines, circos, discotecas...), los servicios de peluquería y estética (salvo en pequeños negocios regentados por autónomos y sujetos al régimen de módulos, que verán aumentada su tributación mediante este mecanismo) y determinado material e instrumental sanitario y agrícola.

«Menos el transporte, la hostelería, lo que incluye el turismo, y la cesta de la compra, donde están las bebidas refrescantes, sube el del resto de actividades», resumió Montoro. El ministro contrapuso ese incremento del IVA a la rebaja de cotizaciones a la Seguridad Social a las empresas, de un punto en 2013 y de otro punto adicional en 2014.

Y enmarcó la combinación de ambas reformas en las «recomendaciones que emanan de la Comisión Europea». Habrá también una subida de la imposición sobre el tabaco, con la introducción de un tipo mínimo para cigarrillos y cigarrillos y una elevación de la fiscalidad mínima de los cigarrillos.

Ayudar al turismo

El responsable de Hacienda detalló que la fecha elegida para la entrada en vigor del incremento del IVA, 1 de septiembre, está condicionada por la actividad del turismo, el único sector de la economía española que ha crecido y generado empleo en esta crisis. «No cabe duda de que agosto es un mes muy importante para la actividad turística», admitió Montoro.

El resumen de las medidas publicado por el Gobierno también señala que la demora de mes y medio persigue «que los agentes económicos afectados puedan adaptarse a la norma». Y añade que «el Ejec-

tivo ha sido sensible a sectores clave para la evolución de la economía y la vuelta al crecimiento económico, como el turismo».

La patronal del turismo había puesto el grito en el cielo ante la posibilidad de que la subida del IVA entrara en vigor este lunes. Eso habría supuesto, de entrada y como mínimo, unas pérdidas para los empresarios de 103 millones de euros correspondientes a los paquetes ya vendidos a turistas extranjeros, según datos de Exceltur. Aun así, las compañías del sector de vacaciones tendrán que aplicar el sobrepeso que supondrá subir el IVA un mes antes de la fecha que había pedido: el 1 de octubre, una vez concluida la temporada estival.

Pero sobre todo la subida del IVA supondrá una penalización general del consumo de las familias. No hay que olvidar que también hay productos básicos como el papel higiénico, las compresas y pañales y los electrodomésticos sujetos al gravamen general. El vestido, electricidad, combustibles, muebles y equipamiento de hogar también subirán, pues serán gravados al 21%. Y lo mismo ocurrirá con las bebidas alcohólicas y con el tabaco.

Los comerciantes rechazaron esta subida tributaria, que en plena crisis y con la demanda en mínimos les obligará a encarecer sus productos. La Confederación Española del Comercio tachó de «ilógico» subir el IVA. Su presidente, Manuel García-Izquierdo, aseguró que «el aumento de la presión fiscal influirá gravemente sobre el consumo al reducir drásticamente el poder adquisitivo de los ciudadanos y las oportunidades de viabilidad del pequeño y mediano comercio».